

Desafíos de las contrataciones del Estado para el buen uso de los recursos públicos

Jorge Bermúdez Soto
Contralor General de la República de Chile



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Temario

1

Rol de la Contraloría

2

Acción de la Contraloría en Compras Públicas

3

5 desafíos para mejores compras públicas



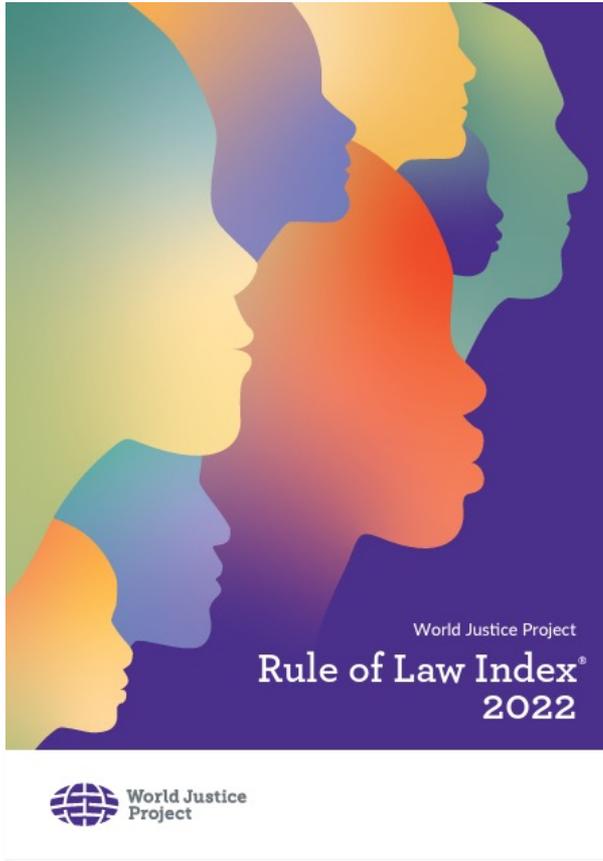
1

Rol de la Contraloría

**La Contraloría es la
Entidad Fiscalizadora
Superior de Chile. Su
misión es velar por la
legalidad y el cuidado
y buen uso de los
recursos públicos**



Chile: Evaluación del Estado de Derecho



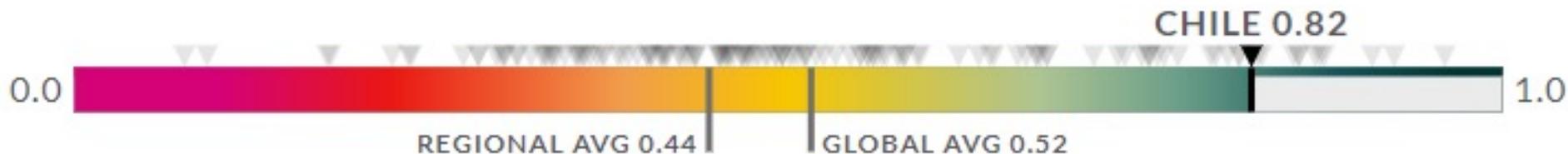
Según el Índice de Estado de Derecho 2020, herramienta desarrollada por el World Justice Project en Estados Unidos, y que mide el estado de derecho en la práctica, Chile ocupa el lugar **33°** a nivel mundial.

Índice de Estado de Derecho: evaluación de la Auditoría Independiente

Para el sub factor **Límites al Poder Gubernamental por parte de Auditorías Independientes**, Chile ocupa el lugar **12°** a nivel mundial



1.3 | GOVERNMENT POWERS ARE EFFECTIVELY LIMITED BY INDEPENDENT AUDITING AND REVIEW

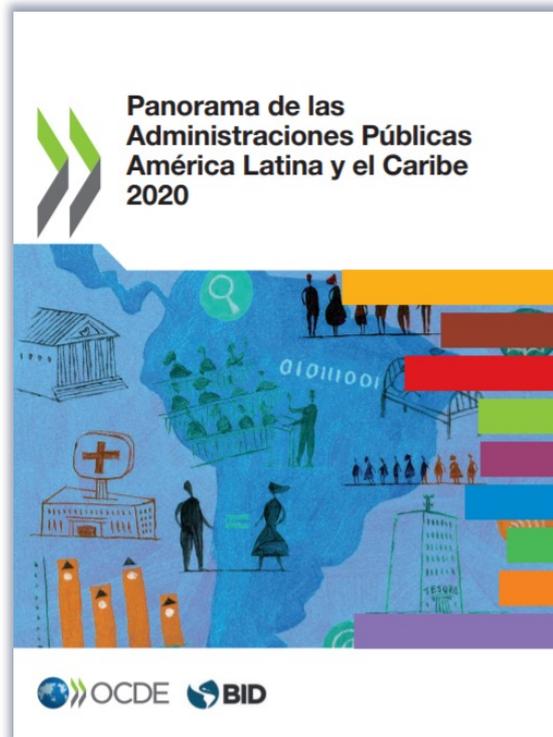




2

Acción de la Contraloría en **Compras Públicas**

Las compras públicas constituyen un **gran riesgo**



“...la gran suma de dinero y la estrecha interacción entre los sectores público y privado hacen que [la contratación pública] sea una de las **actividades gubernamentales más propensas a riesgos de derroche, mal uso y corrupción**”.

(Panorama de las Administraciones Públicas: América Latina y el Caribe 2020, Pagina 158)

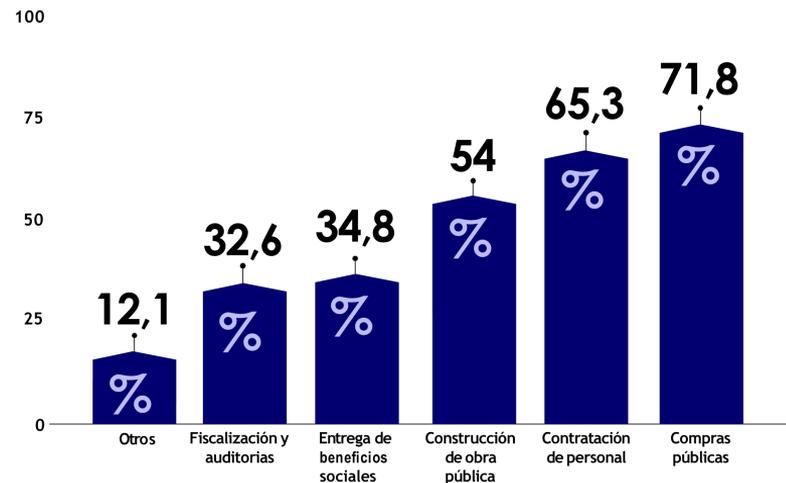
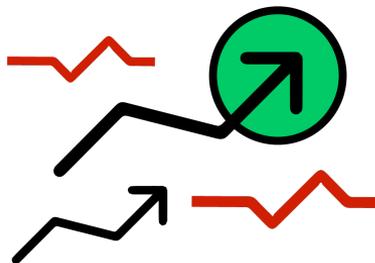
Las compras públicas son el área de más riesgo



Según su percepción, ¿Cuáles son las áreas en donde hay más corrupción en Chile?

N° total
16.809

Las personas podían seleccionar hasta 3 alternativas



Para la Contraloría,
la **confianza** es el
valor central que
engrana su
estrategia
institucional



A través de múltiples vías, la
CGR promueve el buen uso de
los recursos públicos en
materia de **compras públicas**



CONTROL PÚBLICO PARA UNA MEJOR DEMOCRACIA



POR EL CUIDADO Y BIEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

COMPRAS PÚBLICAS



Dado que el sector público atiende un amplio espectro de necesidades ciudadanas, requerirá productos y servicios comprados al sector privado. Dichas transacciones deberán cumplir con normas específicas, a fin de garantizar los principios de eficacia, eficiencia, calidad, transparencia y probidad.



CONTROL PÚBLICO PARA UNA MEJOR DEMOCRACIA



POR EL CUIDADO Y BIEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMICIDAD (3E) EN LAS COMPRAS PÚBLICAS

Dado que el sector público atiende un amplio espectro de necesidades ciudadanas, requiere productos y servicios comprados al sector privado. Dichas transacciones deben cumplir con normas específicas, a fin de garantizar los principios de eficacia, eficiencia, calidad, transparencia y probidad, situación que además es fiscalizada por la Contraloría General.



N° E370752 / 2023



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISION JURIDICA

REF.: N°s. 11.524/2022

AIR
MAA

**MEDIDAS PARA DISMINUIR LOS
POSIBLES RIESGOS DE
CORRUPCIÓN EN MATERIA DE
COMPRAS PÚBLICAS.**

SANTIAGO, 20 DE JULIO DE 2023

Esta Contraloría General, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, ha estimado necesario emitir un pronunciamiento respecto de diversas medidas tendientes a disminuir los riesgos de corrupción en los procesos de compras públicas de bienes y servicios regulados por la ley N° 19.886, que llevan a cabo los organismos de la Administración del Estado.

I. Normativa aplicable a los procesos de contratación pública de bienes y servicios.

Como cuestión previa, cabe señalar que a los procesos de contratación pública de bienes y servicios le resultan aplicables, en general, los principios de legalidad y responsabilidad establecidos en el artículo 2° de la ley N° 18.575, en virtud de los cuales los órganos de la Administración someterán su acción a la Constitución y a las leyes, debiendo actuar dentro de su competencia y sin más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico, añadiendo que todo abuso o exceso en el ejercicio de sus potestades dará lugar a las acciones y recursos correspondientes.

A su turno, el artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción -promulgada por el decreto N° 375, de 2006, del Ministerio de Relaciones Exteriores y publicada en el Diario Oficial el 30 de enero de 2007-, prescribe, que cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción.

Precisado lo anterior, corresponde mencionar las normas que, de manera especial, resultan aplicables a la situación en estudio, esto es, la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos

AL SEÑOR
MINISTRO DE HACIENDA
PRESENTE

Julio 26, 2023

Contraloría dictamina medidas anticorrupción

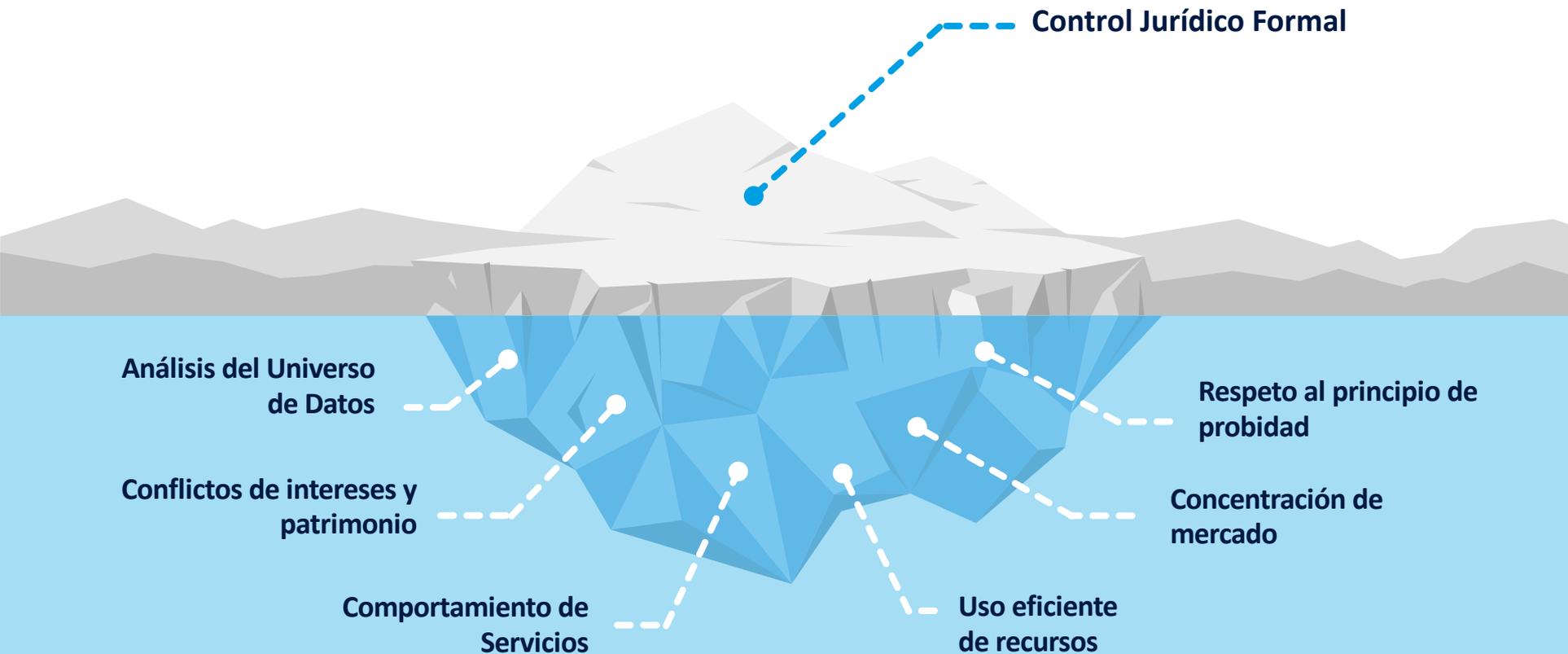
El pronunciamiento de la Contraloría General de la República recuerda las normas que aplican a los conflictos de interés entre funcionarios públicos y personas o empresas proveedoras del Estado, las inhabilidades para contratar, la Gestión de Contratos y los manuales de procedimiento.

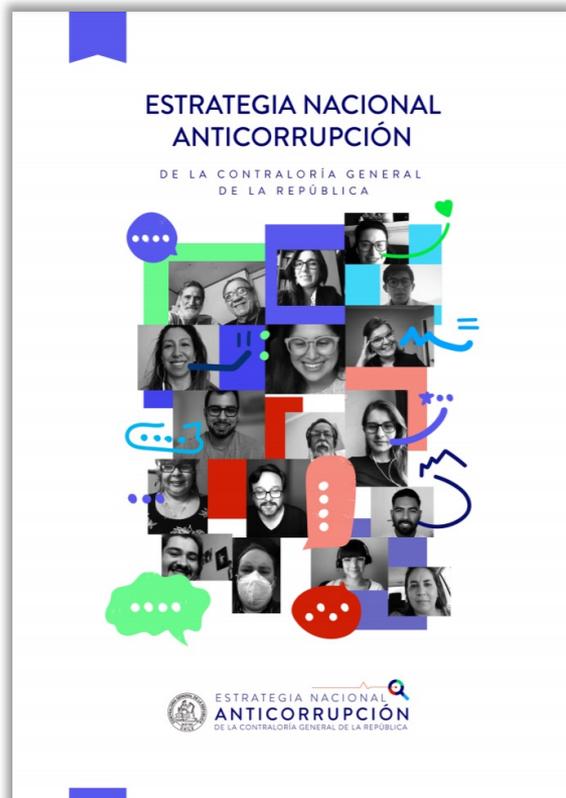
Oficio dirigido a todos los Ministerios, Servicios y Órganos de la Administración del Estado y Municipalidades.

Contraloría General de la República dictamina medidas anticorrupción.

El pronunciamiento recuerda las normas que aplican a los conflictos de interés entre funcionarios públicos y personas o empresas proveedoras del Estado, las inhabilidades para contratar, la Gestión de Contratos y los manuales de procedimiento.

28 de julio de 2023





Propuesta 16

Disminuir los riesgos de corrupción en el sistema de compras públicas a través de:

- La inclusión de **información sobre beneficiarios finales** en el registro de proveedores del Estado para detectar oportunamente conflictos de intereses.
- La incorporación de la **gestión de contratos al sistema de compras públicas**, permitiendo que la ciudadanía y las partes interesadas accedan a información transparente y oportuna sobre esta etapa.
- La **estandarización de los reglamentos internos de compras** de las instituciones públicas para garantizar procedimientos eficientes, eficaces, económicos, transparentes e íntegros.
- El establecimiento de la **obligatoriedad para las instituciones públicas de elaborar un plan anual de compras** bajo estándares técnicos establecidos por ChileCompra, transparentes y fiscalizables con el objetivo de evitar la fragmentación de compras y la ocurrencia de irregularidades.

5

Colaboración con el Congreso Nacional en un nuevo marco regulatorio para las compras públicas

País

Contraloría critica proyecto de compras públicas

Por: | Publicado: Miércoles 22 de septiembre de 2021 a las 04:00 hrs.





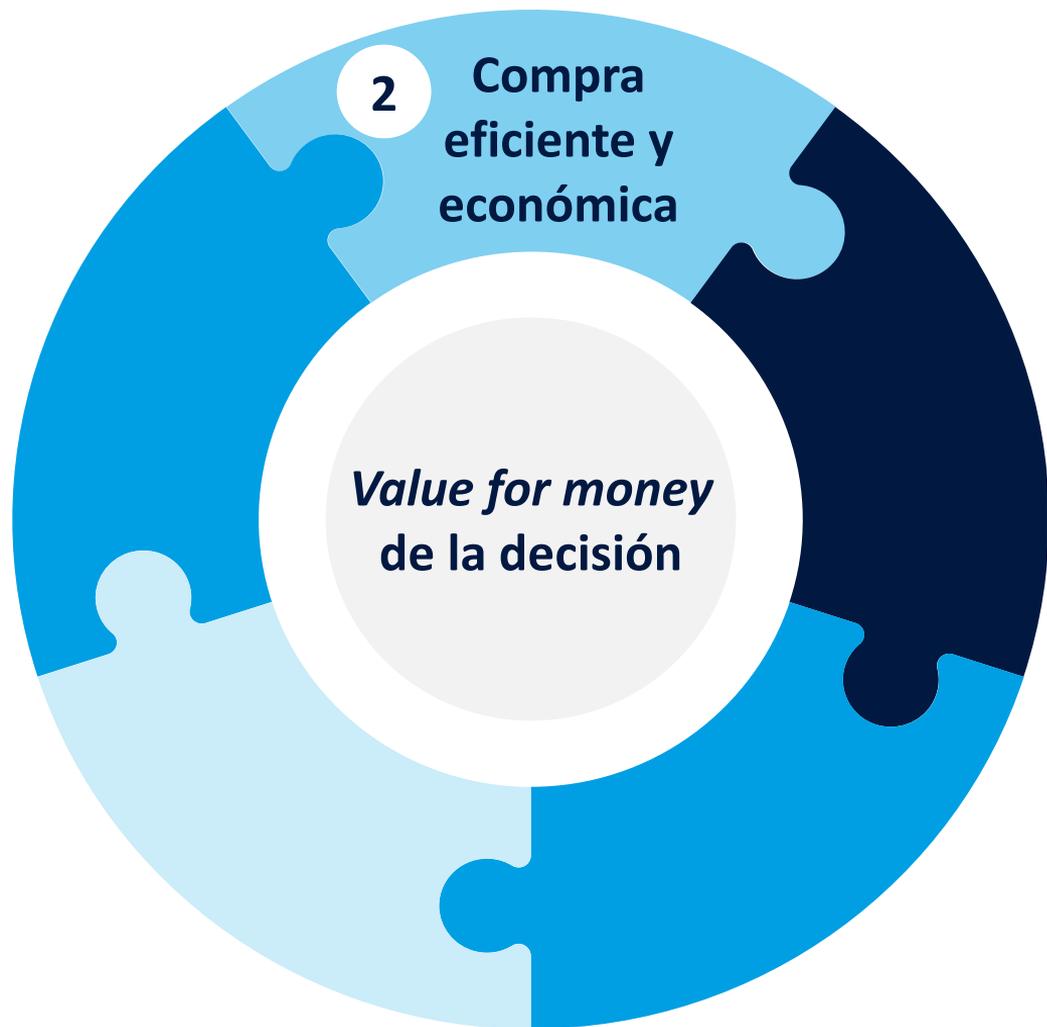
3

5 desafíos para mejores compras públicas

5 desafíos para mejores compras públicas



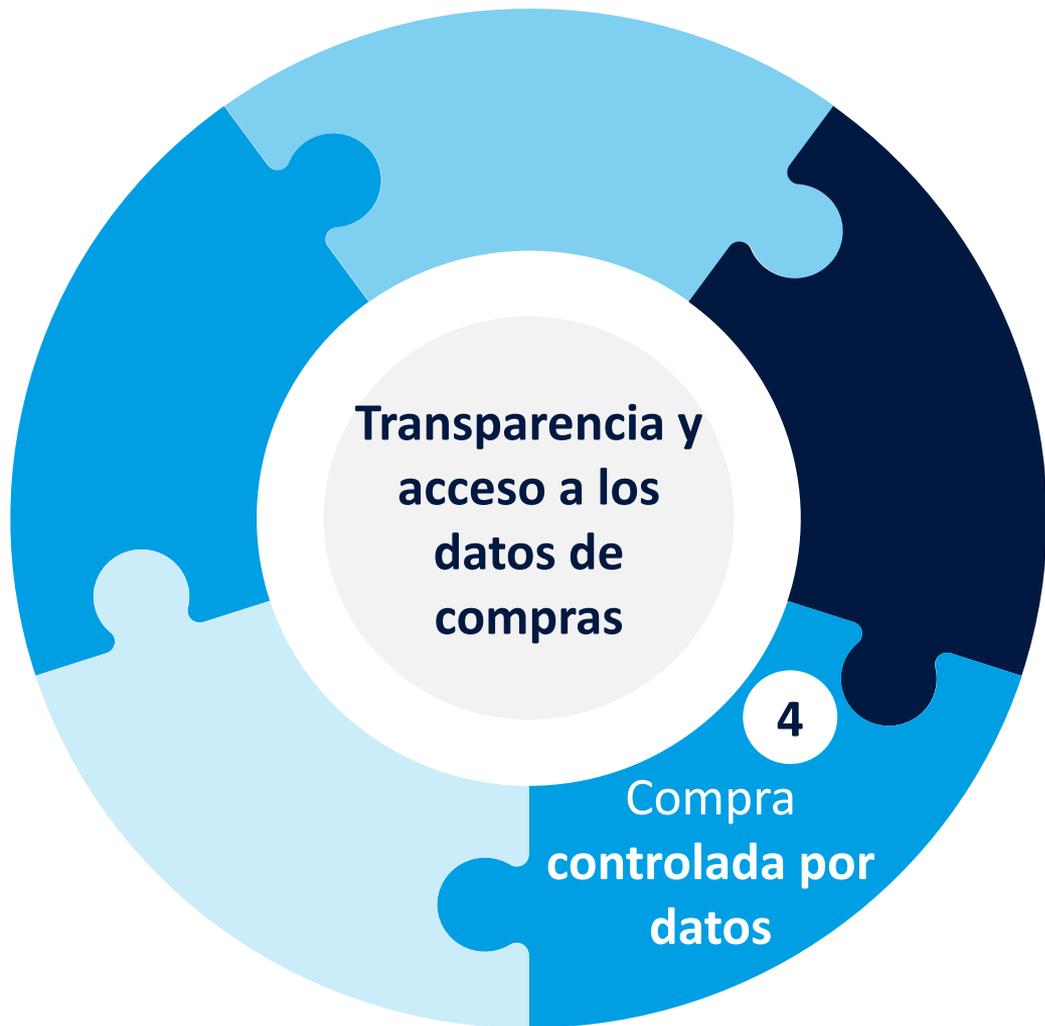
5 desafíos para mejores compras públicas



5 desafíos para mejores compras públicas



5 desafíos para mejores compras públicas



5 desafíos para mejores compras públicas



En definitiva, las **compras públicas** deben ser

- **Útiles**
- **Eficientes y económicas**
- **Obligatorias**
- **Transparentes**
- **Competitivas**



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS